

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós.

REF: ORDINARIO No. 110014003 046 2020-00569 01 de BEN HUR JOSE CASTAÑEDA PEREZ contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTRO.

En atención al informe secretarial que antecede y a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito adjunto al plenario de la presente encuadernación, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR el auto del Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de indicar que la providencia a revocar es de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dictada por el Juzgado 46 Civil Municipal de esta ciudad y no como erróneamente quedo consignado en la citada providencia.

El resto de la providencia, permanezca incólume.

Notifíquese y cúmplase



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez